

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES.

DECRETO Nº 1676
CHILLAN VIEJO, 10 SEP 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria Nº 1 de fecha 6 de Enero del 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen Nº 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley Nº 19.886, en conformidad a su artículo 3º, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten. El certificado del Secretario municipal donde se informa aprobación en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, Nº 26 de fecha 08 de septiembre del 2009 para la contratación a honorario a suma alzada.

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios de doña CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES, Cédula Nacional de Identidad Nº13.859.001-1, quien deberá ejecutar lo indicado en el artículo primero del presente Contrato a Honorarios.

2.- Este Contrato a Honorario se extenderá desde el 09 Septiembre del 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 2103001 "Honorarios a suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE

SECRETARIO S MUNICIPAL S

IDAD DE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/J/AV/GGB/VGS/pchc. DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, Secretario Municipal, Interesado, Administración Municipal, Planificación, Remuneraciones



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 9 de Septiembre de 2009 por una parte entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por **su Alcalde, don FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula Nacional de Identidad Nº 8.048.464-K, ambos del mismo domicilio; y por otra parte doña **CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES**, Ingeniero en gestión Informática, cédula Nacional de Identidad Nº 13.859.001-1 domiciliado en Chillán Viejo, Erasmo Escala Nº 670, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que doña CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES .prestará a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará bajo la dependencia de la Dirección de Planificación, ubicada en Calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo y las labores a realizar serán:

OBJETIVO. Mejorar la gestión Municipal en el área informática.

- a) Servir de Apoyo Administrativo Computacional a las diferentes Unidades Municipales, de acuerdo a los requerimientos por ellas formuladas.
- b) Asesorar técnicamente a las diferentes unidades, respecto del mejor aprovechamiento y uso de los recursos computacionales.
- c) Desarrollar y ejecutar programas de capacitación permanente a los funcionarios en el uso de equipos y software con que cuenta la Municipalidad.
- d) Proponer el desarrollo de nuevas aplicaciones y sistemas computacionales.
- e) Proveer e implementar los sistemas de operación que se definan, ya sea con recursos propios o externos.
- f) Custodiar y preservar la utilización de la información y de las inversiones en materia de sistemas.
- g) Mantener y actualizar la página web municipal
- h) Realizar mantención y respaldo permanente al servidor municipal.

Doña CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director Planificación o quién lo subrogue

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la Srta. CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES, los honorarios mensuales de \$ 497.500.- incluído impuesto, contra Boleta de Honorarios y certificado del Director de Planificación quien lo subrogue, de trabajo conforme, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, distribuidos como sigue:

- a) Septiembre a Diciembre se pagará la cantidad de \$ 497.500.- incluido impuesto, dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes.
- b) Además en Septiembre se pagará un aguinaldo de \$ 45.000.- y en Diciembre un aguinaldo de \$ 30.000.-, en la misma fecha en que se paga a los funcionarios Municipales.



TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dado el carácter de esencial a esta cláusula, que el presente contrato a honorarios se suscribe en virtud de la facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. cuarto de la Ley 18.883, por lo que doña CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES, no tendrá la calidad de funcionaria Municipal, a si mismo no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 09 de Septiembre del 2009 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2009.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que doña CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES a, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios Grado 12º de la E. M. para el cumplimiento de su cometido.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo se reserva el derecho a poner término al presente Contrato a Honorarios en cualquier momento, si a su juicio el profesional hubiese incurrido en grave incumplimiento de sus deberes.

CLAUDIA ANDREA GODOY FLORES C.I. 13.859.001-1

LIDAD DE

ELIPE AYLWIN LAGOS

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/GGB/VGS/pchc.